

REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

PROPONE A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
LA CREACIÓN DEL SANTUARIO DE LA NATURALEZA
MEULLIN-PUYE.

En Sesión Ordinaria de 14 de agosto de 2020, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 16/2020

VISTOS:

Los artículos 34, 70 letra b), 71 letra c) y 73 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el artículo 31 de la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales; el Decreto Supremo N° 1.963 de 1994 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga como Ley de la República el Convenio sobre la Diversidad Biológica; la carta de solicitud de creación del santuario de la naturaleza denominado Meullin - Puye, de enero de 2019, presentada por Fundación Kreen; el Oficio Ordinario N° 2076, de 12 de junio de 2020, del Consejo de Monumentos Nacionales; el Acta de la Sesión Ordinaria N° 5, de 2020, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 71 letra c) de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es atribución del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad proponer al Presidente de la República la creación de las Áreas Protegidas del Estado, que incluye parques y reservas marinas, así como santuarios de la naturaleza y de las áreas marinas costeras protegidas de múltiples usos.
2. Que, el área que se propone declarar santuario de la naturaleza posee una superficie aproximada de 29.549 hectáreas y se encuentra ubicada en la cuenca del río Cuervo, comuna y provincia de Aysén, de la región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo.
3. Que, el área propuesta comprende diferentes tipos de ambientes registrando áreas cubiertas de vegetación, cuerpos de agua, sectores cubiertos por nieves y glaciares y lechos de ríos.
4. Que, desde el punto de su hidrografía, destacan los lagos Yultón y Meullín, este último que da origen al río Cuervo, además de varios lagos de menor tamaño en las nacientes de valles o circos glaciares, o constituyendo lagos proglaciares y cuerpos de agua que cubren cerca del 24% de superficie propuesta.
5. Que, en relación con la vegetación, la formación que predomina en el área es el bosque nativo adulto denso, cubriendo aproximadamente el 47% de la superficie que se postula como Santuario de la Naturaleza, la que corresponde a tres pisos vegetacionales: (i) Bosque siempreverde templado interior de *Nothofagus betuloides* y *Desfontainia spinosa*; (ii) Bosque caducifolio

templado andino de *Nothofagus pumilio* y *Ribes cucullatum*; y (iii) Matorral caducifolio templado andino de *Nothofagus antartica*, éste último con un 13% de representatividad a nivel nacional.

6. Que, en relación con la flora, se registró un total aproximado de 330 especies. De éstas, la gran mayoría autóctonas y 12 endémicas. Destacando, la especie endémica *Polystichum subintegerrimum* por ser la menos frecuentes del área. Por otro lado, *Nothofagus nitida* es la más frecuente de las especies endémicas dentro del área, encontrándose en las zonas cercanas a los lagos Yulton y Meullín, asociada al bosque siempreverde de coihue de Chiloé o de coihue de Magallanes.
7. En tanto, respecto a la flora no vascular, se identificaron 156 especies, la mayoría de éstas corresponden a musgos, seguidas por especies de hepáticas. Esto representa cerca del 10% de las briófitas en Chile.
8. Que, destacan también diversas especies de macrohongos mayoritariamente del reino Fungi, y líquenes con una riqueza específica de aproximadamente 177 especies, las cuales principalmente son de origen endémico de Sudamérica.
9. Que, en relación con la fauna, en el área propuesta se han registrado un 40% del total de especies descritas para la región de Aysén, registrándose 11 especies de anfibios, 77 de aves y 20 de mamíferos.
10. Que, adicionalmente, destacan en el área las turberas que se distribuyen en las inmediaciones del nacimiento del río Cuervo al sur del lago Meullín, en el sector bajo del estero Barrientos, en el sector alto del nacimiento de río Macá, y al norte del río Pangal.
11. Que, destacan las turberas de *Sphagnum magellanicum*, el cual es un musgo más conocido como “pompón”, de importancia económica (usado principalmente como material vegetal para horticultura, muros vegetales, carbón vegetal, material de embalaje, filtrador de aguas contaminadas por desechos humanos y tóxicos) y de su gran capacidad de retención de agua, lo que lo ha llevado hoy en día a una sobreexplotación. Las turberas de *Sphagnum* proveen servicios ecosistémicos vitales para las sociedades humanas, contribuyendo a mantener la biodiversidad y el ciclo hídrico de los ecosistemas subantárticos, además de aportar al almacenamiento mundial de carbono, a través de la producción y acumulación lenta de materia orgánica en forma de turba.
12. Que, el sector de desembocadura del río Cuervo constituye una importante zona de alimentación y desove de algunas de las especies de peces marinos o estuariales, como la especie *G. platei* (puye) detectadas aguas arriba. Dicha especie ha sido detectada en la desembocadura del lago Meullín y en el río Cuervo aguas arriba de la confluencia con el río Marta, respectivamente. La abundancia de puyes es particularmente alta en los lagos Meullín y Yulton, siendo además la única que habita estos sistemas lacustres. Esta situación es particularmente relevante, ya que estos lagos no han sido colonizados por las numerosas especies exóticas que existen en la Región. La mayoría de los lagos cercanos, como el Elizalde, Caro, Cóndor y Los Patos, presentan en su comunidad íctica especies exóticas.
13. Que, la zona estuarina presente en el área, conserva las características oceanográficas de los ecosistemas marinos de los fiordos y canales Patagónicos, siendo algunas de las áreas biogeoquímicamente más activas de la biósfera. En estos sistemas se intercambian (o transportan) grandes cantidades de materia y energía y conectan los sistemas terrestres con el mar abierto a través de las laderas continentales. Las zonas estuarinas sirven de hábitat a muchas especies durante alguna fase de su vida.

14. Que, mediante Carta de fecha julio de 2020, la Fundación Kreen solicita cambio de nominación de la propuesta de santuario de la naturaleza "Yulton" a "Meullín-Puye", con el objeto de relevar la presencia de los denominados mallines (humedales destacados en el área) y al puye, pez nativo fuertemente amenazado y que se encuentra presente con una población estable al interior del área propuesta.
15. Que, la propuesta de declaratoria forma parte del Plan Nacional de Protección de Humedales 2018 – 2022, promovido por el Presidente de la República y aprobado mediante Resolución Exenta N° 17, de 10 de enero de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente.
16. Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de la ley de Monumentos Nacionales, ha emitido su informe previo respecto a la declaración del santuario de la naturaleza Arcos de Calán, en sesión ordinaria realizada el 13 de mayo de 2020.

SE ACUERDA:

1. **Pronunciarse favorablemente** sobre la creación del santuario de la naturaleza Meullin - Puye, ubicado en la cuenca del río Cuervo, comuna y provincia de Aysén, de la región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, con una superficie aproximada de 29.549 hectáreas.
2. **Proponer a S.E. el Presidente de la República** la creación del santuario de la naturaleza Meullin - Puye, en los términos referidos anteriormente, para su posterior oficialización mediante Decreto Supremo expedido a través del Ministerio del Medio Ambiente.



CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTA
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD


PAULINA SANDOVAL VALDÉS
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD

RCR/JFF

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad, Ministerio del Medio Ambiente
- Consejo de Monumentos Nacionales

